



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2970 (Part II)*
2 de enero de 1991

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2970a. SESION (PARTE II)

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 20 de diciembre de 1990, a las 10.30 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. AL-ASHTAL	(Yemen)
<u>Miembros:</u>	Canadá	Sr. FORTIER
	Colombia	Sr. PEÑALOSA
	Côte d'Ivoire	Sr. ANET
	Cuba	Sr. ALARCON DE QUESADA
	China	Sr. LI Daoyu
	Estados Unidos de América	Sr. PICKERING
	Etiopía	Sr. TADESSE
	Finlandia	Sr. TÖRNUDD
	Francia	Sr. ROCHEREAU DE LA SABLIERE
	Malasia	Sr. RAZALI
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David HANNAY
	Rumania	Sr. MUNTEANU
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. VORONTSOV
	Zaire	Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

Se reanuda la sesión a las 13.00 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores sobre este tema, invito a los representantes de Argelia, Bangladesh, Egipto, la India, la República Islámica del Irán, el Iraq, Israel, Jordania, Kuwait, el Líbano, la Jamahiriya Arabe Libia, Mauritania, Marruecos, el Pakistán, Qatar, la Arabia Saudita, el Sudán, la República Arabe Siria, Túnez, Turquía, los Emiratos Arabes Unidos y Yugoslavia a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo. Invito al representante de Palestina a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. Bendjama (Argelia), Mohiuddin (Bangladesh), Moussa (Egipto), Menon (India), Kharrazi (República Islámica del Irán), Al-Anbari (Iraq), Aridor (Israel), Salah (Jordania), Al-Sabah (Kuwait), Makkawi (Líbano), Treiki (Jamahiriya Arabe Libia), Ould Mohamed Mahmoud (Mauritania), Hasbi (Marruecos), Umer (Pakistán), Al-Nimah (Qatar), Shihabi (Arabia Saudita), Ali (Sudán), El-Fattal (República Arabe Siria), Ghezal (Túnez), Aksin (Turquía), Al-Shaali (Emiratos Arabes Unidos) y Silovic (Yugoslavia), ocupan los lugares que se les ha reservado en la sala del Consejo, y el Sr. Al-Kidwa (Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El Consejo de Seguridad reanudará ahora su examen del tema del orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/22022, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas del Consejo.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes otros documentos: S/21995, carta de fecha 10 de diciembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas; S/21999, carta de fecha 13 de diciembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas; S/22003, carta de fecha 14 de diciembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas; S/22012, carta de fecha 19 de diciembre de 1990 dirigida al

Secretario General por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y S/22017, carta de fecha 17 de diciembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas.

Se me ha autorizado a hacer la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad:

"Los miembros del Consejo de Seguridad reafirman su determinación de prestar apoyo a un proceso de negociación activo, en el cual participarían todas las partes interesadas, que conduzca a una paz amplia, justa y duradera que ponga fin al conflicto árabe-israelí mediante negociaciones basadas en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el cual se tengan en cuenta el derecho a la seguridad de todos los Estados en la región, incluido Israel, y los derechos políticos legítimos del pueblo palestino.

En este contexto, convienen en que una conferencia internacional, celebrada en un momento oportuno y debidamente estructurada, facilitaría los esfuerzos por lograr un arreglo negociado y una paz duradera en el conflicto árabe-israelí.

Sin embargo, los miembros del Consejo opinan que no hay unanimidad respecto de cuándo sería el momento oportuno para celebrar una conferencia de ese tipo.

A juicio de los miembros del Consejo, el conflicto árabe-israelí es importante y singular y debe considerarse independientemente, teniendo en cuenta sus propias características intrínsecas."

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche alguna objeción, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra a los miembros que deseen hacer declaraciones antes de la votación.

Sr. TADESSE (Etiopía) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame para comenzar felicitarlo por haber asumido el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes. Su amplia experiencia y habilidad diplomática contribuirán sin duda a la labor del Consejo.

Mi delegación también quisiera manifestar su sincero agradecimiento al Embajador Pickering por la forma encomiable en que dirigió el trabajo del Consejo durante el bastante agitado mes de noviembre.

Los lamentables y tristes incidentes que llevaron a la aprobación de la resolución 672 (1990) en la que el Consejo manifestó su inquietud por la seguridad y la protección de los civiles en los territorios ocupados sigue siendo un asunto de constante preocupación para mi delegación y para todas las delegaciones que atribuyen la debida importancia a la supremacía del derecho. A este respecto, consideramos que es un acontecimiento positivo la disposición de Israel a recibir a un emisario del Secretario General para que pueda continuar con la misión que emprendió anteriormente. También esperamos que la visita proyectada por el Secretario General contribuya al esfuerzo de este Consejo por tratar el problema de manera efectiva.

Como hemos señalado en varias oportunidades, nos seguimos oponiendo al uso indiscriminado de la fuerza y al castigo colectivo contra palestinos inocentes. Estamos igualmente en contra de la violencia que sigue causando muchas víctimas entre todos los civiles inocentes. El informe que el Secretario General presentó, a pesar de limitaciones evidentes, el 31 de octubre de 1990, de conformidad con la resolución 672 (1990), confirma muchos de los temores y preocupaciones que abriga la comunidad internacional respecto del trato de los palestinos en los territorios ocupados. Como indica claramente dicho informe, la protección de los civiles en esos territorios deja mucho que desear.

La repetición de la violencia y las continuas pérdidas de vida así como las recientes deportaciones dan un significado adicional a la opinión del Consejo de que la base para garantizar la protección de los palestinos en los territorios ocupados es que Israel cumpla sus obligaciones en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. La situación volátil en la zona también requiere moderación. Como lo señala el informe del Secretario General:

"... los hechos fundamentales de la ocupación no han cambiado y las posibilidades de fricción y confrontación entre israelíes y palestinos siguen siendo muy altas." (S/21919, párr. 23)

El enfrentamiento y la sensación continuada de agitación seguirán siendo una característica permanente de la región hasta que se encuentre una solución justa y duradera al problema del Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) de este Consejo. Al reiterar nuestro convencimiento de que es necesario convocar una conferencia internacional sobre la paz en el Oriente Medio, nuestro agudo sentido de justicia nos mueve a exhortar a Israel a que garantice la plena protección de los palestinos que viven en los territorios ocupados.

Como comunidad de naciones no podemos darnos el lujo de permitir que empeore un problema que ya ha costado muchas vidas. Del mismo modo, los enormes esfuerzos de los estadistas de todo el mundo que contribuyeron al mejoramiento del ambiente político general no pueden ser relegados a la categoría de ejercicios pasajeros debido a la falta de moderación y de equilibrio de algunos. La aparición de un nuevo orden requiere que lo que hagamos se ciña a la ley. Ninguno de nosotros puede fallar en esta empresa.

En respuesta a nuestra preocupación por los trágicos incidentes de los últimos días también debemos tener como objetivo el llegar a la esencia del conflicto político e involucrar a las partes interesadas en un proceso activo de negociaciones para encarar los intereses fundamentales del pueblo palestino mediante el ejercicio de sus derechos políticos legítimos. Nuestros actos deben contribuir también al respeto del derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras reconocidas y garantizadas.

Las consultas y las negociaciones sobre el texto que se nos ha propuesto han sido muy prolongadas. Sin embargo, este proceso difícil nos ha permitido elaborar un texto que ha de concitar el apoyo de todos los miembros del Consejo, de conformidad con la tradición del pasado reciente.

Tenemos la opinión ponderada de que la aprobación de este texto importante contribuirá a la solución final del problema. Por lo tanto, con profundo sentido de satisfacción votaremos a favor del proyecto que figura en el documento S/22022.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de Etiopía las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. ROCHEREAU DE LA SABLIERE (Francia) (interpretación del francés): Después de más de dos meses de los acontecimientos extremadamente graves que ocurrieron en Jerusalén el 8 de octubre pasado, nuestro Consejo vuelve a examinar la situación en los territorios ocupados. En dos oportunidades, mediante sus resoluciones 672 (1990) y 673 (1990), el Consejo ha tomado una posición unánime al respecto, condenando los actos de violencia cometidos el 8 de octubre por las fuerzas de seguridad israelíes, dando apoyo a la decisión del Secretario General de enviar una misión a la zona y pidiéndole que presente un informe con sus comprobaciones y sus conclusiones sobre los medios que estime necesarios para garantizar la protección efectiva de los palestinos. A este respecto, es de lamentar profundamente que las autoridades israelíes se hayan negado a recibir a esa misión y que persistan en su actitud. A pesar de todos los obstáculos, el Secretario General nos ha presentado un informe por el cual le transmito el agradecimiento de mis autoridades, y en el que figuran propuestas y sugerencias especialmente dignas de interés.

Seguimos atentamente los esfuerzos que realiza el Secretario General para proteger a los palestinos. Nos interesa en especial su proyecto de enviar muy pronto a la región a su representante personal. Tras la renovación de la violencia mortal que condenamos, las autoridades israelíes decidieron expulsar a cuatro habitantes de los territorios ocupados. Nos pronunciamos en contra de esas expulsiones ilegales que han tenido como consecuencia echar de su país a personas que nacieron en esos territorios y vivieron siempre allí. Estas medidas de proscripción contravienen las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, por lo que sólo tendrán como consecuencia la perpetuación del estado de tirantéz en los territorios ocupados.

Basándose en el informe del Secretario General el Consejo debe ahora, tal como se lo ha propuesto, discutir y aprobar lo más rápidamente posible medidas concretas que garanticen la protección del pueblo palestino y mejoren su situación. Desde el punto de vista de esta cuestión esencial de la protección de los palestinos nos parece muy importante que el Consejo actúe independientemente y con decisión, como lo hizo al aprobar las resoluciones 672 (1990) y 673 (1990), y que mantenga la unanimidad que, por suerte, ha conseguido en estas circunstancias.

El proyecto de resolución que se nos propone contiene disposiciones a este respecto que nos parecen razonables y que han de dar una primera respuesta a las exigencias de la situación. Es importante reafirmar la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra a todos los territorios ocupados desde 1967, incluido Jerusalén, y comprometer a Israel a que lo reconozca. La idea de convocar a las altas partes contratantes en el Convenio abre perspectivas interesantes. Además, el mandato conferido al Secretario General para que controle, con la ayuda del personal de las Naciones Unidas, cómo evoluciona la situación e informe regularmente al Consejo, tiende a mejorar la protección de los palestinos.

Huelga recordar la posición bien conocida de mi país sobre el fondo de la cuestión de Palestina. Sólo agregaré que los últimos incidentes ocurridos en Israel y en los territorios ocupados demuestran, por si fuera necesario, la urgencia de dar una solución política al conflicto árabe-israelí.

Estamos más convencidos que nunca de que es necesario que se abra el diálogo para proporcionar una perspectiva de arreglo político mediante negociaciones y de que la celebración de una conferencia internacional, con los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas y de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, ha de ofrecer el marco necesario para una solución global, justa y duradera del conflicto.

La declaración hecha hoy por nuestro Presidente, a la que hace referencia directa el texto del proyecto de resolución que se nos ha presentado, menciona expresamente esa conferencia internacional. Nos felicitamos de que el Consejo haya reconocido la necesidad de celebrar una conferencia internacional para resolver el conflicto árabe-israelí.

Por todas estas razones votaremos a favor del proyecto de resolución que se nos ha presentado.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/22022.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yemen, Zaire.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 681 (1990).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que han pedido se les permita explicar su voto después de la votación.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés):

Un gran escritor francés dijo que, a la larga, la paciencia debe prevalecer. La paciencia tiene sus virtudes y usted, Sr. Presidente, acaba de proporcionarnos una prueba positiva de ello, por los esfuerzos emprendidos desde el 26 de noviembre de 1990, que hemos perseguido con perseverancia y en forma intensiva y que acaban de tener éxito. Mi delegación se alegra del resultado de hoy, que honra al Consejo y hace prevalecer el espíritu de consenso que ha inspirado a todos sus miembros en este período crucial de la historia de la humanidad. Lo felicitamos, Sr. Presidente, por haber alentado las negociaciones y consultas entre los miembros del Consejo, que han llevado a aprobación unánime de la resolución 681 (1990).

Desde el 8 de octubre de 1990 la atención de todo el mundo se ha centrado en las tareas del Consejo de Seguridad relacionadas con el examen de la situación en los territorios palestinos ocupados y, sobre todo, en las conclusiones del informe del Secretario General, que contiene recomendaciones sobre la forma de garantizar la protección y la seguridad de los palestinos en sus propios territorios.

En este período de relaciones internacionales caracterizadas por el ánimo de establecer un nuevo orden mundial basado en el reconocimiento de los derechos humanos por medio del surgimiento y la recrudescencia de democracias pluralistas debe exigirse a todo Estado Miembro de nuestra Organización que cumpla las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Estado de Israel no puede ser una excepción a esta regla, en particular porque la resolución 672 (1990) condenó los actos de violencia cometidos por las fuerzas de seguridad israelíes, que han causado muertos y heridos y pide a Israel que cumpla escrupulosamente las obligaciones jurídicas y las responsabilidades que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra, que es aplicable a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967.

Aunque, debido a la negativa de Israel a aceptar su misión, el Secretario General no ha podido enviar una delegación a los territorios ocupados de conformidad con el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 672 (1990), ha cumplido su mandato de todas formas, por lo que mi delegación lo felicita, y ha presentado un informe que figura en el documento S/21919 con las adiciones 1, 2 y 3, permitiendo así al Consejo formular la resolución 681 (1990) que acaba de aprobarse.

En esencia, la resolución 681 (1990) pide al Secretario General que examine en forma continua la situación en los territorios palestinos ocupados a fin de seguirla de cerca y observar dicha situación con la ayuda del personal de las Naciones Unidas y otro personal y recursos disponibles en los territorios y presente un informe al Consejo de Seguridad sobre cualquier hecho cometido en violación de los derechos humanos contra los palestinos por las fuerzas de seguridad ocupantes.

El Consejo continúa preocupado por los tratos y sevicias de las que son objeto los palestinos en forma constante por las fuerzas de seguridad israelíes y, consecuentemente, ha decidido solicitar al Secretario General que siga de cerca esta situación con la ayuda del personal que se encuentra en el terreno; naturalmente, el objetivo es la defensa de los derechos de los palestinos y garantizar su seguridad.

Mi delegación también apoya la idea de la convocación de una reunión de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra y de una conferencia internacional sobre la paz en el Oriente Medio para facilitar un arreglo negociado y la instauración de una paz duradera en el Oriente Medio.

Sólo estos motivos justifican el voto positivo de mi delegación respecto a la resolución 681 (1990).

Sr. TÖRNUDD (Finlandia) (interpretación del inglés):

Los acontecimientos de los meses recientes en los territorios ocupados han confirmado una vez más la necesidad de tratar seriamente la cuestión de mejorar la protección de los civiles palestinos que viven bajo ocupación y poner fin al ciclo continuo de violencia insensata en la zona.

Nos alentó la anterior aprobación por unanimidad de las resoluciones 672 (1990) y 673 (1990) por el Consejo de Seguridad, así como el informe preparado por el Secretario General y presentado al Consejo hace algún tiempo. Este informe demostró claramente los problemas existentes y señalaba ciertas posibilidades prácticas para resolverlos. Estamos plenamente de acuerdo con las observaciones finales del informe de que la cuestión de la protección de los civiles palestinos que viven bajo la ocupación israelí refleja un conflicto político que exige atención urgente mediante un proceso eficaz de negociaciones. La misma conclusión ya figura en el informe presentado por el Secretario General en enero de 1988.

Estamos convencidos del valor del proceso que comenzó en el Consejo de Seguridad con la aprobación de la resolución 672 (1990). Dicha resolución, junto con las ideas presentadas por el Secretario General, creó un impulso que no debe perderse. Nos complace observar que el proceso se ha mantenido vivo. Ha llegado el momento de fortalecer una vigilancia imparcial en los territorios ocupados así como volver a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra en lo relativo a la situación en los territorios ocupados. A nuestro juicio, una reunión de las Altas Partes Contratantes podría, entre otras cosas, producir una interpretación autorizada respecto al ámbito y aplicabilidad del Convenio.

Al respecto, deseamos agradecer, en primer lugar a los cuatro patrocinadores del proyecto de resolución original, tanto por su paciencia como por el tiempo que concedieron a los miembros del Consejo, incluida mi propia delegación, para explorar si se podía hallar una base para un consenso de modo que no se desperdiciara toda posibilidad de una resolución unánime. Expresamos un agradecimiento especial a la delegación de los Estados Unidos por sus esfuerzos y perseverancia.

Por último, deseo agradecer a otras varias delegaciones, tanto en el Consejo como fuera de él, por sus muchas aportaciones útiles y constructivas a nuestra labor. Nos complace mucho ver que se ha encontrado una base común y que el Consejo haya podido aprobar por unanimidad la resolución 681 (1990). Somos conscientes de que las medidas tomadas para mejorar la protección de los civiles palestinos no son grandes. Pero por modestas que sean, la resolución que se acaba de aprobar sin duda alguna es muy necesaria para los civiles palestinos que viven bajo ocupación israelí.

Además de las medidas prácticas que lleven a aumentar una vigilancia imparcial, los miembros del Consejo han acordado una declaración que incluye una cuestión de la mayor importancia para el arreglo político del conflicto, la confirmación de la necesidad de convocar una conferencia internacional de paz para tratar el conflicto árabe-israelí. Esperamos que los pasos que el Consejo de Seguridad ha dado por unanimidad nos acerquen, no sólo a aumentar la protección de los civiles palestinos que viven bajo la ocupación israelí, sino también al proceso que lleve a las negociaciones esperadas desde hace tiempo sobre un arreglo global del conflicto árabe-israelí.

Sr. RAZALI (Malasia) (interpretación del inglés): Este es un gran momento para el Consejo, igual al de algunas de las importantes decisiones tomadas recientemente por él. Todos nosotros, por unanimidad, hemos podido aprobar una resolución respecto de la seguridad y protección de los palestinos, que toca tres elementos importantes.

El primero, tiene que ver con la convocación de una reunión de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra, para debatir las posibles medidas que pudieran llevar la responsabilidad del Convenio a la protección de los civiles en los territorios ocupados. Este es un acontecimiento importante, que debe enviar a Israel, la Potencia ocupante, una fuerte señal de que tiene que ser responsable de sus acciones. Dado el compromiso de todos en cuanto a la convocación de la reunión, la acción de las Altas Partes Contratantes sería una gran contribución para hacer realidad su compromiso con los objetivos del Convenio.

El segundo es que el Secretario General realizará esfuerzos especiales para vigilar la situación en los territorios ocupados, utilizando todos los recursos, en la zona y en otras partes, e inclusive, de ser necesario, designando a personal adicional. Esta decisión del Consejo permitirá al Secretario General tomar todas las medidas posibles para proteger a los palestinos que languidecen bajo la ocupación israelí. Si los israelíes continúan con sus acciones represivas contra los palestinos, el Secretario General estará en condiciones de informar inmediatamente al Consejo. Y como ahora se cuenta con el pleno respaldo del Consejo en virtud de su resolución - y estoy pensando, en particular, en el apoyo de los Estados Unidos -, existirán todas las posibilidades para que el Consejo pueda tomar las medidas apropiadas con respecto a Israel. Este párrafo es, quizá, el meollo de la resolución, y debe servir de pieza central en todos los esfuerzos futuros del Consejo para proteger a los palestinos.

El tercer elemento es la aceptación por el Consejo de la convocación, en un momento apropiado, de una conferencia internacional sobre la paz en el Oriente Medio para llegar a una solución global y a la paz en la región. Este último punto se ha formulado, necesariamente, a modo de declaración del Presidente, pero el compromiso del Consejo respecto a tal conferencia es claro y firme. Por primera vez todos los miembros del Consejo de Seguridad han aceptado lo que año tras año la Asamblea General ha pedido por abrumadora

mayoría de países. Este es un acontecimiento importante. Incumbirá a los miembros del Consejo así como a los Miembros de las Naciones Unidas en general garantizar que la labor futura del Consejo no se desvíe de este compromiso bajo ninguna circunstancia.

Tomados en su conjunto, estos tres puntos significan que el Consejo puede desarrollar un amplio intento para atender a cabalidad la cuestión de Palestina y la protección de los palestinos en los territorios ocupados.

Otro gran logro de esta resolución es el éxito al restaurar la referencia correcta a Jerusalén como parte de los territorios palestinos ocupados. Las futuras medidas del Consejo expresarán esto permanentemente y habrán de desafiar en forma constante cualquier intento de Israel de alterar la condición de Jerusalén.

En la resolución también se hace referencia a que Israel se encuentra en un estado de violencia y de tirantez. Es claro que el Consejo se halla muy preocupado por el deterioro de las condiciones que derivan de una política de represión y de conquista que lleva a Israel al garete de las normas y de una conducta civilizada.

También está incorporada a la resolución la firme objeción del Consejo al intento de Israel de deportar palestinos de los territorios ocupados, algo que no se puede tolerar y que ha sido objeto de la condena del Consejo en resoluciones anteriores.

Desde la finalización del informe del Secretario General, de 31 de octubre (S/21919), la situación en los territorios ocupados, incluido Jerusalén, ha seguido empeorando. El 6 de diciembre tuvo lugar una serie de incidentes en el campamento de refugiados de Khan Yunis, en la Faja de Gaza, en los que miembros del personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) fueron maltratados por la policía fronteriza israelí. Recientemente, las autoridades israelíes han decidido reanudar la deportación de civiles palestinos. Además, se ha informado que las autoridades israelíes han dado nuevas órdenes para que se instalen contingentes armados de munición real en los territorios ocupados y disparen contra los palestinos que arrojen piedras. Las autoridades israelíes también han ordenado la clausura de 260 escuelas en la Faja de Gaza por un período indeterminado. Hace dos días, las fuerzas israelíes hirieron a otros 16 civiles palestinos en los territorios ocupados.

Todos estos actos, que hemos visto una y otra vez, demuestran claramente el rostro desafiante de las autoridades israelíes, que hacen caso omiso de sus obligaciones de acuerdo con el Cuarto Convenio de Ginebra, y de las distintas resoluciones del Consejo de Seguridad. Estos actos son inhumanos, injustos y crueles. De acuerdo con los términos del Convenio de Ginebra y con lo que se espera del Consejo de Seguridad, no puede haber diferencias ni distinción entre lo que debe hacerse para ayudar a la gente que sufre como resultado de la invasión y lo que es necesario realizar para ayudar a quienes languidecen bajo la ocupación.

La delegación de Malasia no tiene el propósito de exagerar lo que hoy se ha logrado. Comprendemos muy bien la realidad que está en juego y los obstáculos políticos que enfrenta el Consejo, así como los que están fuera de él. El Consejo es el órgano políticamente más sensible de las Naciones Unidas y, por lo tanto, debe actuar forzosamente dentro de esas coordenadas. También existe razón para criticar las barreras, inclusive los mecanismos de procedimiento, que se han utilizado deliberadamente para demorar la consideración pronta y apropiada de este asunto. La acción futura del Consejo debe verse libre de estas tendencias y tácticas para que no pueda acusárselo de servir de vasallo de países poderosos, o de estar narcotizado por ellos. En este momento prometedor, en que la mayoría de los factores convergen hacia un internacionalismo auténtico, todas las acciones del Consejo deben reflejar estos acontecimientos.

Malasia está satisfecha y se honra de que al llegar a los últimos días de su mandato como miembro del Consejo de Seguridad haya participado, junto a otros, en la adopción de medidas significativas respecto de la cuestión de Palestina, una causa que ha disfrutado de la dedicación constante del Gobierno y el pueblo de Malasia desde nuestra independencia. La acción del Consejo en el día de hoy está orientada hacia el futuro.

Deseo agradecer a todos los que han colaborado en el logro de esta resolución aprobada hoy, especialmente al Embajador Törnudd, de Finlandia, y a sus colaboradores, así como al Embajador Pickering, de los Estados Unidos y a su equipo. Ambos Embajadores son profesionales consagrados totalmente a su labor, que han dado distinción al Consejo.

Sr. ANET (Côte d'Ivoire) (interpretación del francés): Al hacer uso de la palabra por primera vez en sesión oficial este mes, permítame, Sr. Presidente, que sume mi voz a las de los oradores preopinantes para presentarle mis felicitaciones y las de mi delegación, por haber asumido usted la Presidencia del Consejo durante el mes de diciembre. Nos complace comprobar que bajo su Presidencia, nuestro Consejo, después de esfuerzos incansables, acaba de aprobar una resolución que sienta las bases, por modestas que sean, de una solución al problema de Palestina.

Permítame, asimismo, que felicite al Representante Permanente de los Estados Unidos de América, Embajador Thomas Pickering, por su Presidencia el mes pasado y por sus esfuerzos considerables, que nos han llevado a resultados de los cuales el Consejo se alegra. Agradezco también al Embajador Razali el trabajo que ha realizado durante estas negociaciones.

No puedo terminar con las felicitaciones sin dirigir mi reconocimiento sincero a esta fuerza tranquila, constituida por el Embajador Törnudd y sus colaboradores, cuya disposición, así como su gran aptitud para la negociación, calma y dinámica, han llevado al éxito, que los miembros de nuestro Consejo aprecian en su justo valor.

El objetivo que buscaba mi delegación al votar a favor de la resolución que acabamos de aprobar por unanimidad, es inequívoco: Israel debe retirarse de los territorios ocupados desde 1967. Côte d'Ivoire está convencido de que no habrá paz en el Oriente Medio mientras no se respeten los derechos legítimos del pueblo palestino. Considera que el Cuarto Convenio de Ginebra se aplica de hecho y de derecho a los territorios ocupados incluido, naturalmente, Jerusalén. También se asocia al llamamiento lanzado a Israel a que acepte la aplicación de jure del Convenio de Ginebra.

Côte d'Ivoire se adhiere a toda iniciativa encaminada a garantizar la protección y la seguridad del pueblo palestino en los territorios ocupados como etapa del proceso de arreglo del conflicto en el Oriente Medio. Apoya la idea de celebrar una reunión de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra propuesta por el Secretario General en su informe (S/21919), así como el envío de un representante de este último para observar la situación en los territorios ocupados, incluida naturalmente Jerusalén, e informar después al Consejo.

Mi delegación opina que se debe convocar una conferencia internacional sobre la paz en el Oriente Medio. Dicha conferencia brindará, en el momento oportuno, el marco ideal de negociación para promover una paz justa y duradera en la región, en el entendimiento de que no debe establecerse vínculo alguno entre esta cuestión y la crisis del Golfo.

En lo que concierne a la situación en los territorios ocupados, estoy convencido de que todos coincidimos al menos en un punto: ha llegado el momento de hacer algo por el pueblo palestino. El crédito del Consejo de Seguridad se medirá por nuestra capacidad para encontrar una solución definitiva a este conflicto.

Dicho lo anterior, mi delegación desea manifestar que no es su intención entregar un cheque en blanco a nadie para que decida en su lugar. Tampoco se propone ir a remolque de ningún Estado o grupo de Estados.

El verdadero objetivo de nuestra acción es alcanzar una solución justa y duradera del problema palestino. La seguridad y la protección del pueblo palestino, objeto de la presente resolución, no es sino una etapa del proceso.

Cada país tiene derecho a aplicar un enfoque distinto del de los demás. El respeto de las diferencias contribuye a la unidad y a la fuerza. Mi país, sin dejar de respetar el enfoque que puedan aplicar los demás Estados, prefiere el método de pequeños pasos - modestos pero concretos - antes que posturas sin duda legítimas pero que, desgraciadamente, suelen conducir a un veto. Como suele decirse, el camino más largo comienza siempre con un primer paso, y nosotros acabamos de darlo.

Mi delegación desea subrayar que, ante cada problema que trate este Consejo, la postura de Côte d'Ivoire será siempre favorecer un diálogo

constructivo que conduzca a una acción concertada capaz de garantizar el logro de nuestros objetivos.

Confiamos en que la historia del Consejo de Seguridad establezca que ciertos Estados miembros, sin adoptar posturas radicales, permitieron al Consejo dar pruebas de flexibilidad cuando se trató de salvaguardar el frente unido del Consejo para encontrar un principio de solución a un espinoso problema.

Mi delegación considera que, si no se procura conservar la cabeza fría ante un problema tan grave como el de los territorios árabes ocupados, se corre el riesgo de exacerbar las pasiones e imposibilitar el diálogo, con todas las consecuencias que quepa imaginar.

Estamos persuadidos de que sólo un enfoque realista del problema nos permitirá ayudar concreta y eficazmente al pueblo hermano de Palestina en su lucha política.

Para mi delegación, esta resolución constituye sólo una etapa en la búsqueda de los medios y vías de atenuar la tensión y de crear las condiciones idóneas para emprender negociaciones con vistas a la convocación de una conferencia internacional sobre la paz en el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Mi país está dispuesto a aportar su contribución en cualquier nivel a fin de que el pueblo palestino pueda un día vivir en un país con fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, al lado de un Estado de Israel con fronteras asimismo seguras y garantizadas.

Mi país trabajará sin desmayo para que el odio deje paso a la cooperación, el enfrentamiento al diálogo constructivo y la violencia a la paz.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de Côte d'Ivoire las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. FORTIER (Canadá) (interpretación del francés): Sr. Presidente: El Canadá terminará dentro de poco su mandato más reciente como miembro del Consejo de Seguridad. Hoy, mi país y mi delegación se enorgullecen de haber participado en la aprobación de la importante resolución y de la declaración presidencial que estamos tratando.

(continúa en inglés)

Hemos examinado muy cuidadosamente el informe del Secretario General elaborado con ocasión de los trágicos acontecimientos del 8 de octubre en Jerusalén. En ese informe se subrayan dos aspectos que consideramos de importancia capital. El primero es la necesidad urgente de que el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra se aplique de jure, y no únicamente de facto, en la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y Jerusalén Oriental, que Israel ocupa desde 1967. El segundo aspecto es la necesidad urgente de aumentar el grado de protección de los palestinos en los territorios ocupados.

La resolución que acabamos de aprobar por unanimidad contempla ambos aspectos constructivamente, en consonancia con el estilo que ha caracterizado nuestras deliberaciones de los últimos meses. Insta al Gobierno de Israel a aceptar de jure la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios que ocupa desde 1967, así como a observar escrupulosamente sus disposiciones. El Canadá toma nota de la idea expresada en el informe del Secretario General sobre la posible convocación de una reunión de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio para debatir posibles medidas que aquéllas pudieran adoptar. Consideramos que dicha idea merece un examen cuidadoso que permita determinar el modo óptimo de garantizar que tal reunión pueda ser constructiva.

Con respecto a la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados por Israel desde 1967, la postura del Gobierno del Canadá es bien conocida, y la hemos reiterado ante este Consejo en numerosas ocasiones durante nuestro mandato en los últimos dos años. Al respecto, quisiera añadir hoy que, como otros, el Canadá deplora la decisión del Gobierno israelí de expulsar a cuatro civiles palestinos de los territorios ocupados, por constituir una violación manifiesta y flagrante de dicho Convenio.

El Canadá considera que la comunidad internacional tiene un papel que desempeñar en la protección de los derechos del pueblo palestino en los territorios ocupados. La resolución que acabamos de aprobar responde a esta preocupación, al instar a que se vigile y observe la situación con ayuda del personal de las Naciones Unidas disponible en la región. Ello contribuirá a aumentar la protección de los palestinos.

Mi delegación apoya sin reservas la declaración hecha en nuestro nombre por el Presidente del Consejo de Seguridad con respecto a la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. Como dijo el Secretario de Estado para Asuntos Externos del Canadá ante este Consejo el 29 de noviembre pasado:

"Si podemos mantener nuestra determinación colectiva, es probable que tengamos a nuestro alcance una solución justa, duradera y amplia del conflicto árabe-israelí, que, a juicio del Canadá, es necesaria y urgente." (S/PV.2963, pág. 72)

El implacable ciclo de violencia no puede continuar. A este respecto, el brutal asesinato de varios israelíes en Jaffa la semana pasada nos ha causado una honda conmoción. Hay que recorrer con energía el camino hacia la paz. El Canadá considera que la presente resolución, fruto de prolongadas e intensas negociaciones, supondrá una contribución importante a este proceso. Una vez más, nuestro Consejo ha demostrado ser capaz de actuar como previeron los fundadores de las Naciones Unidas: edificando el consenso más amplio posible entre sus miembros en torno a una difícil cuestión que afecta a la paz y la seguridad internacionales.

Para concluir, quisiera rendir un cálido tributo a todos aquellos, miembros o no de este Consejo, que han hecho esto posible, y en especial a nuestros distinguidos colegas, los Embajadores Törnudd, Razali y Pickering, que han trabajado sin desmayo durante muchas semanas para preparar una resolución y una declaración de la que podemos sentirnos legítimamente orgullosos.

Sir David HANNAY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Mi delegación, con alivio y entusiasmo, ha votado a favor de esta resolución y ha apoyado plenamente la declaración del Presidente que forma parte integral de la resolución. Las negociaciones han sido largas y difíciles, pero en nuestra opinión el resultado justifica sobradamente el esfuerzo y las demoras que fueron una parte necesaria en la consecución de un resultado convenido.

El Gobierno británico ha perseguido tres objetivos en estas negociaciones. El primero ha sido apoyar las propuestas que puedan lograr mejoras en el bienestar de los palestinos en los territorios ocupados. Ellos merecen un mayor grado de protección contra las violaciones israelíes del Cuarto Convenio de Ginebra, incluida la reanudación de la política de deportaciones que lamentamos y deseamos que se invierta. La resolución rechaza esta política. Apoya la idea del Secretario General de preparar una reunión de los signatarios del Cuarto Convenio de Ginebra y refuerza el papel humanitario del Secretario General en los territorios ocupados. Todas estas son medidas prácticas que esperamos beneficien auténticamente a los palestinos.

Nuestro segundo objetivo ha sido tratar el problema más amplio del proceso de paz árabe-israelí. Eso lo hace la declaración del Presidente. Es bien conocido el apoyo de mi Gobierno a una conferencia internacional en el momento oportuno. Ello se ha confirmado recientemente en el comunicado emitido por los 12 miembros de la Comunidad Europea tras la reunión del Consejo Europeo celebrada en Roma el fin de semana pasado.

Nuestro tercer objetivo era asegurar que cualquier referencia a la conferencia no se prestara a una interpretación tendenciosa en el sentido de que se había establecido un vínculo entre la antigua cuestión de Palestina y la crisis del Golfo. El Gobierno del Iraq, por su parte, no ha perdido ninguna oportunidad en las últimas semanas para fomentar esta vinculación. Mi Gobierno rechaza firmemente esta vinculación y así lo hace ahora en conjunto el Consejo de Seguridad en la declaración presidencial.

Sr. PEÑALOSA (Colombia): Sr. Presidente: Mi delegación, ante todo, quiere expresar nuestros agradecimientos a todos los que hicieron posible la aprobación unánime de esta resolución. Pero en especial a usted, Sr. Presidente, por el esfuerzo que ha desplegado para que se pudiera llegar a un acuerdo; acuerdo después de ingentes trabajos de casi dos meses de agotadoras negociaciones.

Igualmente queremos agradecer al Embajador Razali, quien en representación de los patrocinadores, asumió la desgastadora e inteligente misión de negociar el texto. Para mi delegación es especialmente satisfactorio lo que él logró a través de sus esfuerzos. Siempre le estaremos reconocidos y creemos que la historia de esta resolución estará unida a su nombre.

Al Embajador Törnudd, de Finlandia, queremos expresarle también nuestros agradecimientos por la colaboración prestada para poder llegar a esta aproximación.

Finalmente, queremos expresar nuestro reconocimiento al Embajador Pickering por su dedicación a este tema y por el esfuerzo desplegado para llegar a un acuerdo en beneficio del pueblo palestino.

Quisiera en este momento recordar que en nuestra primera reunión bilateral con el Embajador Pickering en su condición de Presidente del Consejo el mes pasado, le expresamos que los deseos de nuestra delegación eran que en esta oportunidad pudiéramos avanzar algo en beneficio de la causa palestina y no simplemente repetir resoluciones lamentando lo que allí pasaba. Creemos que con esta resolución algo se ha avanzado y esperamos con optimismo que sea el comienzo de un proceso.

A escasas dos semanas de la terminación del mandato de Colombia como miembro del Consejo de Seguridad, y estimando que ésta posiblemente será nuestra última intervención, no quisiéramos dejar pasar esta oportunidad sin expresar nuestro reconocimiento al Secretario General de la Organización, a los Representantes Permanentes y miembros de las distintas delegaciones que, en una u otra forma, decididamente nos ofrecieron todo su apoyo con miras a trabajar conjuntamente por la causa de la paz, la igualdad y el respeto a los valores fundamentales que hoy nos rigen.

Nuestros agradecimientos se extienden también a cada una de las personas que laboriosamente, cumpliendo con su deber, nos permitieron utilizar los medios y servicios puestos a disposición del Consejo. A todos, nuestros más sinceros agradecimientos.

Desde hace 23 años un pueblo cuyo territorio ha sido ocupado ha venido siendo objeto de todo tipo de vejámenes, violaciones y desconocimiento de sus derechos individuales y colectivos. Desde hace 23 años ese pueblo ha visto morir a cientos de sus jóvenes y niños a manos de francotiradores y de fuerzas armadas por el solo hecho de querer ser libres y reclamar sus derechos como cualquier ser humano. Hace 23 años que se lesiona en su integridad física y psicológica a una población que rechaza la dominación de una Potencia ocupante, a un pueblo que ha visto caer sus hogares ante la fuerza demoledora de quien, al mismo tiempo, pretende crear asentamientos para cambiar la composición demográfica de los territorios ocupados.

Todo ello ha pasado ante la falta de una reacción eficaz del mundo y, en particular, del Consejo de Seguridad que en repetidas ocasiones ha intentado dar una solución justa y duradera al problema sin que, hasta el momento, la situación haya mejorado. Lo paradójico de ello es que ese no ha sido el comportamiento general; al menos, podemos afirmarlo sin lugar a equivocación, en algunas oportunidades no lo ha sido.

Parecieran existir en unos casos criterios jurídicos que no admiten ningún tipo de dilación o doble interpretación. En otros, se aceptan consideraciones políticas, se condiciona la labor del Consejo a actuaciones externas, se olvida el cumplimiento de las normas, haciendo más angustiosa la espera del pueblo palestino, al tiempo que se crea un clima de desconfianza en la comunidad internacional que no es aceptable bajo ninguna circunstancia.

Nuestra posición en el Consejo de Seguridad en estos dos años no ha sido otra que la de procurar el respeto de los principios y normas del derecho internacional, queriendo reflejar con ello la vocación pacifista que está implícita en nuestra política internacional. La situación que hoy nos ocupa es uno de esos casos en que se han violado normas internacionales, como las del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, se ha impedido el goce de los derechos humanos, y se ha limitado el derecho a la autodeterminación de un pueblo. Hoy nuestro compromiso sigue siendo el mismo y nuestro apego a las normas se reafirma. Por ello, como lo hemos condenado en otros casos, expresamos nuestra profunda preocupación por el incumplimiento de dichos preceptos, incumplimiento que genera dolor y pérdida de vidas en un área en la cual todos sus habitantes se encuentran a la expectativa por el desenlace de los acontecimientos del Golfo que todos conocemos.

Nuestra preocupación se ve aún más fundamentada al evidenciar el incumplimiento por parte de Israel de las múltiples resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad, entre ellas las más recientes, las resoluciones 672 (1990) y 673 (1990), demostrando su desinterés en colaborar con este órgano y, por consiguiente, en el mejoramiento del clima político regional.

Cuando hace 21 años Colombia entró la última vez al Consejo de Seguridad, el tema de los territorios ocupados por Israel estaba en el orden del día del Consejo. Hoy ese tema permanece bajo consideración. Posiblemente Colombia no vuelva a ser miembro del Consejo hasta dentro de un período igual, momento para el cual esperamos que este tema sea sólo parte de un pasado oscuro de la humanidad y en su agenda no se encuentre bajo su consideración. Hacemos un llamado al Consejo de Seguridad y en particular a los miembros permanentes, para que en un esfuerzo decidido y futurista solucionen un problema que cada vez se hace más inexplicable de mantener bajo examen y más indefendible para quienes han querido cambiar el inexorable curso de la historia.

Sr. MUNTEANU (Rumania) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Me complace verlo dirigiendo la labor del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre. Le hago llegar mis felicitaciones por la manera tan responsable en que cumple sus funciones, especialmente en relación con la ardua tarea de lograr un consenso sobre un tema importante como es la situación en los territorios ocupados. También deseo expresar una vez más el profundo reconocimiento de mi delegación por la actuación excelente del Embajador Pickering como Presidente del Consejo durante el mes de noviembre, que coincidió con un período histórico de la actividad de este órgano.

Estamos considerando nuevamente el tema titulado "La situación en los territorios árabes ocupados" a la luz del informe del Secretario General sobre los acontecimientos producidos en la zona, y el proyecto de resolución incluido en el documento S/22022 que acabamos de aprobar. Hemos votado en favor del proyecto de resolución, y deseo rendir homenaje al representante de Finlandia, quien, luego de un proceso de negociación muy detallado, junto con los representantes de Malasia, Estados Unidos y otros colegas, logró elaborar un texto aceptable que ha sido aprobado por el Consejo.

Este debate es la continuación de deliberaciones anteriores sobre el mismo tema, durante el cual muchas delegaciones, incluida la mía, hemos tenido ocasión de pronunciarnos. Al respecto, quisiera recordar que la delegación de Rumania ha apoyado la resolución 672 (1990) del Consejo de Seguridad, mediante la cual se pidió al Secretario General que presentara un informe con sus observaciones y conclusiones sobre los medios y arbitrios para garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos. También apoyamos la resolución 673 (1990), en virtud de la cual el Consejo pidió nuevamente al Secretario General que presentara el informe solicitado en la resolución 672 (1990). Rumania votó a favor de la resolución 681 (1990) y apoyó plenamente la declaración presidencial formulada hoy.

Mi delegación quisiera encomiar al Secretario General por el informe que ha presentado en el documento S/21919, de 31 de octubre de 1990. El informe es un documento preciso y basado en los hechos. Nos presenta un panorama claro de los esfuerzos emprendidos por el Secretario General para enviar una misión a la región. También refleja el punto de vista de Israel, que en ese momento decidió no recibir esa misión. Nos satisface escuchar que, desde la presentación del informe, Israel ha realizado algunos progresos en la dirección correcta. Me referiré a ello posteriormente en esta intervención.

El informe recalca que el Secretario General no ha podido recabar información independiente sobre el terreno acerca de las circunstancias en que se produjeron los recientes acontecimientos en Jerusalén y otros hechos similares en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Por lo tanto, es comprensible que el Secretario General no haya podido presentar recomendaciones acordes con el significado de la declaración presidencial formulada en la 2948a. sesión del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, sus observaciones, que figuran en los párrafos 16 a 21 del informe, debieron basarse, entre otras cosas, en sus propias recomendaciones anteriores.

Al respecto, estamos de acuerdo con la recomendación que realizó el Secretario General ya el 21 de enero de 1988, en el sentido de que la comunidad internacional debería desplegar un esfuerzo concertado por convencer a Israel de que acepte la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados y modifique sus prácticas a fin de cumplir plenamente con dicho Convenio. Tomamos nota de que Israel no acepta

oficialmente la aplicabilidad de jure del Convenio, pero declara que en 1967 decidió actuar de facto de acuerdo con las disposiciones humanitarias del Convenio y así lo hizo.

En las circunstancias actuales, creemos que es útil concentrar nuestra atención en la observación que el Secretario General realiza en el párrafo 24 de su informe. Por cierto, el Consejo de Seguridad quizá desee convocar una reunión de las Altas Partes Contratantes para debatir las posibles medidas que éstas podrían adoptar en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra. De hecho, antes de que el Consejo adopte una decisión a este respecto, es preciso que se considere esa idea con mucho cuidado y que todas las partes interesadas celebren consultas apropiadas. A ese respecto, el Secretario General, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, podría invitar a las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra a presentar sus opiniones sobre la forma en que la idea podría contribuir a la consecución de los objetivos del Convenio y sobre otras cuestiones pertinentes, y que informe al Consejo. El párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 681 (1990) presenta una solución equilibrada para ese fin.

Luego de la presentación del informe del Secretario General, tuvieron lugar nuevos acontecimientos en la región. Todos estamos muy preocupados por el peligroso deterioro de la situación en los territorios. Compartimos las opiniones expresadas en el Consejo de que una solución justa y duradera del conflicto árabe-israelí debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, mediante un proceso activo de negociación que tenga en cuenta el derecho a la seguridad de todos los Estados de la región, incluido Israel, así como también los derechos legítimos del pueblo palestino. Al mismo tiempo, apoyamos la opinión del Secretario General de que es esencial realizar progresos a la brevedad para garantizar un proceso efectivo de negociaciones que sea aceptable para todos y pueda garantizar los intereses tanto de los israelíes como de los palestinos, permitiéndoles vivir en paz unos con otros. Al igual que otras delegaciones, estamos de acuerdo con la opinión expresada hoy en la declaración presidencial de que una conferencia internacional, en el momento oportuno y debidamente estructurada, facilitaría los esfuerzos por lograr un arreglo negociado y una paz duradera en el conflicto árabe-israelí.

Creemos que la situación en el Oriente Medio, que es motivo de tanta preocupación para todos nosotros desde hace tanto tiempo, puede y debe resolverse en una forma mutuamente satisfactoria por las partes interesadas. Para lograr dicho resultado es necesario que todos los países y pueblos que son partes en el conflicto actúen de buena fe y concurran a la mesa de negociaciones a fin de lograr soluciones aceptables y que reflejen al mismo tiempo sus intereses respectivos, incluida la libre determinación de los pueblos de la región. Ello podría ser una importante contribución para el establecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio.

Al mismo tiempo, manifestamos nuestra gran preocupación por los trágicos acontecimientos que tuvieron lugar en los territorios ocupados, y que causaron muchos muertos y heridos en la población palestina. Estamos en contra de todo uso indiscriminado o desproporcionado de la fuerza, que sólo aumenta la tirantez y promueve la continuación de la violencia. Sólo un compromiso firme con los principios de negociación y solución pacífica puede conducir a un arreglo final de la situación en el Oriente Medio. Por lo tanto, reiteramos nuestro llamamiento a todas las partes interesadas para que se abstengan de todo acto que pueda empeorar la situación en la región y sigan el camino de la paz mediante la adopción de medidas que impidan que se repitan incidentes tan trágicos.

La prolongación del enfrentamiento violento sólo puede conducir a una exacerbación del conflicto. En lugar de ello, estamos a favor de medios pacíficos, en el entendido de que la detención de la violencia en la región sólo podrá lograrse mediante un arreglo general de la crisis del Oriente Medio. El Consejo de Seguridad debe asumir su responsabilidad básica de promover y defender la paz mundial garantizando la aplicación de las resoluciones pertinentes aprobadas por el propio Consejo. Esos documentos recalcan claramente que es necesario el retiro de Israel de los territorios ocupados luego de la guerra de 1967, el respeto de los derechos de los palestinos y garantías firmes de seguridad para Israel y todos los demás Estados de la región. No debe permitirse que ninguna de las partes menoscabe la paz mundial al tratar de promover sus propios intereses por medio de la fuerza, cualquiera sea su forma.

Es innegable que la situación de la población de los territorios ocupados debe considerarse dentro del marco más amplio del problema palestino. Por lo tanto, estamos a favor de un diálogo sobre este tema y creemos que la presión y los actos de fuerza, independientemente de cuál de las partes provenga, no pueden promover la identificación de una solución viable. El mantenimiento de la tirantez en los territorios ocupados no es el camino hacia un ambiente de paz.

Hemos observado con interés que el Gobierno de Israel ha invitado al Secretario General a visitar a las autoridades israelíes y a enviar a su Representante para proseguir las deliberaciones, como se indica en el párrafo 22 del informe del Secretario General (S/21919). Hemos tomado nota de que esta idea se refleja también en la resolución aprobada hoy.

Acogemos con beneplácito la labor de buenos oficios del Secretario General, cuya dedicación para lograr una solución amplia y duradera en toda la región del Oriente Medio es bien conocida, y que habrá de mantener regularmente informado al Consejo de Seguridad, tal como lo dispone el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 681 (1990).

Finalmente, expresamos la esperanza de que el Consejo identifique de manera constructiva soluciones de consenso que puedan recibir la plena cooperación de todas las partes en el conflicto. Mi delegación ofrece su apoyo a los esfuerzos emprendidos hacia ese objetivo y está dispuesta a cooperar con todas las demás delegaciones.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de Rumania las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. VORONTSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación soviética expresa su profunda satisfacción respecto a los resultados de la reunión de hoy del Consejo de Seguridad. Unánimemente, hemos aprobado una decisión importante en interés del pueblo palestino en los territorios ocupados. La elaboración de esta resolución demandó un gran período de tiempo, es verdad, pero la propia labor se orientó en la dirección correcta, con el objetivo de encontrar un texto convenido por todos los miembros del Consejo. El resultado ha sido constructivo.

Deseamos felicitar a todas las delegaciones por este éxito, incluida la delegación de Palestina, que participó activamente en la elaboración de la resolución y en la declaración del Presidente. En nuestros contactos con los patrocinadores y con los demás miembros del Consejo de Seguridad en las últimas semanas, hemos seguido coherentemente la política de que el proyecto de resolución debería ser aceptable para todos.

Reiteradamente, recalamos que si todos los miembros del Consejo apoyaran la resolución, se garantizaría la aplicación de las medidas para proteger al pueblo palestino en los territorios ocupados. En la resolución que hemos aprobado, encontramos que el aspecto clave es la disposición que protege a los palestinos que se encuentran bajo ocupación israelí. Ese es el objetivo de

las disposiciones de la resolución relativas a la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y a la garantía de la observancia del Convenio por la Potencia ocupante. A esto tiende también la idea de convocar una reunión de las Altas Partes Contratantes en ese Convenio.

Asimismo, quisiera recalcar el punto principal, que es el pedido al Secretario General para que vigile y observe la situación en los territorios ocupados con la ayuda del personal de las Naciones Unidas que está allí o mediante la asignación del personal adicional necesario para llevar a cabo la tarea.

El hecho de que, durante el período en que el Consejo de Seguridad llevó a cabo su intensa labor sobre el proyecto de resolución, las autoridades israelíes violaran nuevamente la ley - me refiero a la deportación de cuatro palestinos de Gaza - constituye otro argumento más en favor de que el Consejo continúe su búsqueda persistente hacia un resultado que pueda garantizar la protección práctica de la población de los territorios ocupados; esa búsqueda ha de ser coronada finalmente por el éxito.

Expresamos nuestra satisfacción por el hecho de que los participantes en esta labor hayan tenido suficiente paciencia, y yo diría voluntad política, para encontrar una fórmula generalmente aceptable respecto a la redacción del proyecto de resolución aprobado por unanimidad. Nos complace de manera particular debido a que la falta de una decisión del Consejo de Seguridad sobre un problema tan importante, como es el de garantizar la seguridad de los palestinos en los territorios ocupados, pudiera contrariar los intereses del pueblo palestino.

Expresamos nuestra satisfacción particular, asimismo, por los persistentes esfuerzos de los participantes en las negociaciones, que reafirmaron una práctica que ha comenzado a abrirse camino por sí misma, en cuanto a decisiones convenidas a través de consultas y en procura de avenencias generalmente aceptables.

Finalmente, quisiéramos expresar nuestra satisfacción por el hecho que se haya dado un estímulo adicional al proceso hacia la solución del problema del Oriente Medio en su conjunto, y que, en esta etapa, hayamos tenido éxito al afirmar una importante disposición relativa a la necesidad de fortalecer el

proceso de negociaciones sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, a fin de lograr una paz amplia, justa y duradera.

Respecto a la tesis, que se reafirmó en la declaración del Presidente, en cuanto a que debería celebrarse una conferencia internacional sobre el Oriente Medio, quisiéramos recordar que la Unión Soviética, tanto en las Naciones Unidas como en sus contactos bilaterales, atribuye a este problema una alta prioridad. En numerosas oportunidades hemos expresado nuestra disposición a aumentar nuestros contactos con todas las partes interesadas a fin de lograr una solución para el problema del Oriente Medio, y hemos propuesto, más de una vez, que debieran llevarse a cabo los preparativos prácticos para la conferencia internacional que procura alcanzar ese objetivo.

Evidentemente, la agresión iraquí contra Kuwait constituyó un grave obstáculo en los esfuerzos para convocar una conferencia internacional de paz a fin de resolver el problema del Oriente Medio. Resulta verdaderamente absurdo tratar de vincular la solución de un problema con la solución del otro. Al mismo tiempo, es necesario seguir haciendo lo que habíamos iniciado: procurar el camino hacia una solución amplia del problema del Oriente Medio para solucionar los problemas que existían incluso antes del 2 de agosto. Estamos dispuestos a llevar a cabo ulteriores contribuciones constructivas para la solución del problema del Oriente Medio y a cooperar de manera activa con todas las partes en el objetivo de lograr verdaderos progresos en la solución del problema palestino.

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): El pueblo de Palestina tiene derechos nacionales que son inalienables. Tiene un derecho a la autodeterminación y a la independencia que incluye el derecho de establecer su propio Estado soberano e independiente. Tiene el derecho a la igualdad y a ser tratado en condiciones iguales a las que reservamos para otros pueblos y naciones.

Durante 23 años la cuestión de Palestina ha estado indisolublemente vinculada con la historia de este Consejo de Seguridad. El saldo, globalmente hablando, ha caracterizado a este Consejo por su falta de acción y de sensibilidad, no sólo ante la negación radical de esos derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, sino frente a los hechos, que este Consejo

ha reconocido regularmente, de violaciones flagrantes a los derechos humanos elementales de la población civil de ese país, situaciones graves como las que el Consejo de Seguridad ha estado examinando desde el pasado mes de octubre.

El saldo, además, de la actuación del Consejo de Seguridad ha sido lamentable, si tomamos en cuenta que al no actuar y no mostrar la debida sensibilidad ante este tema, el Consejo ha estado ignorando sus obligaciones fundamentales e ignorando en particular los sucesivos y constantes reclamos de la comunidad internacional, expresados a través de numerosas resoluciones de la Asamblea General de nuestra Organización.

En el día de hoy hemos aprobado un proyecto de resolución y la declaración que usted formuló a nombre de todos, que constituyen, a juicio de nuestra delegación, resultados positivos. Se trata de un primer paso, modesto, limitado, discreto; pero no podemos dejar de comprobar que es un paso en la dirección correcta.

Queremos ante todo expresarle a usted, Sr. Presidente, nuestro reconocimiento y nuestra gratitud por los esfuerzos que ha hecho, que han tenido un peso fundamental en el logro obtenido hoy. Usted demostró plenamente cómo era posible, de un modo democrático, de un modo respetuoso de las posiciones y los puntos de vista de todos los miembros del Consejo, arribar a una decisión unánime.

Queremos igualmente expresar nuestro reconocimiento al Embajador Razali por los incansables esfuerzos que realizara durante estos largos días de negociaciones, en los cuales demostró, por un lado, su firme apego a la defensa de principios fundamentales y, por el otro, su inteligencia y su capacidad para participar en esa negociación. Varios países que estuvimos promoviendo ideas con relación a lo que hoy fue acordado, nos pudimos sentir en todo momento plenamente representados por el Embajador Razali.

Nuestro reconocimiento se extiende igualmente al Embajador Törnudd y a la delegación finlandesa, que indudablemente contribuyeron a que pudiéramos alcanzar el resultado obtenido hoy. Y no dejo de extender igual reconocimiento al Embajador Pickering y a su delegación por los esfuerzos que ellos también pusieron de manifiesto para concluir, como hemos hecho esta tarde, con las decisiones que hemos unánimemente aprobado.

Otras delegaciones se han referido a diversos aspectos del texto de la resolución. Yo no voy a abundar en ninguno de ellos y solamente quiero llamar la atención hacia el primer párrafo del preámbulo, que dice:

"Reafirmando las obligaciones que incumben a los Estados Miembros con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas" (S/22022, pág. 1).

Suele en ocasiones darse menos atención a ciertos párrafos del preámbulo, particularmente al primero. Mi delegación, sin embargo, considera que este es uno de los más importantes del texto de la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad. Está desde luego expresado en ese párrafo que Israel tiene una obligación respecto a las decisiones que este Consejo adopta, entre ellas esta resolución. Pero además de eso, me permito indicar que ese párrafo nos

recuerda también a todos los miembros del Consejo de Seguridad, puesto que todos también somos Estados Miembros de la Organización, que tenemos obligaciones con respecto a la Carta de las Naciones Unidas. Estas obligaciones implican ante todo, a nuestro juicio, el deber de actuar del modo que se supone debe hacerlo este Consejo en toda circunstancia y ante cualquier tema. No podemos dejar de indicar en esta ocasión que no ha sido siempre igual la actitud que el Consejo de Seguridad ha adoptado cuando ha examinado otras materias.

Saludamos la unanimidad, saludamos el espíritu de consenso que finalmente prevaleció, pero no podemos dejar de indicar que ese espíritu y esa voluntad no han estado siempre presentes en las actuaciones recientes del Consejo. En otras ocasiones no ha sido recordada la necesidad de negociar pacientemente, de buscar acomodar los criterios de todos los miembros, y se ha procedido con premura, con excesiva rapidez, a adoptar resoluciones que tienen, sin embargo, implicaciones muy concretas para muchos Estados más allá de los miembros de este órgano, sin que se hubiera dado manifestación del mismo espíritu de paciencia, de negociación, de búsqueda del consenso, que ha prevalecido en los casi dos meses que costó al Consejo llegar a la resolución 681 (1990).

Ello ha sido así incluso en los casos de varias resoluciones aprobadas por este Consejo que, por decir lo menos, no reflejaban el cumplimiento de esa obligación que nos recuerda el primer párrafo preambular de la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad, sino que eran simplemente violaciones de la Carta de nuestra Organización.

Al sumar su voto a la aprobación de las decisiones que hoy hemos tomado, mi delegación desea manifestar su convencimiento de que todos los miembros de este órgano tienen que cumplir con sus obligaciones conforme a la Carta, si de verdad vamos a creer que estamos entrando en lo que se da en llamar un nuevo orden mundial. Si se trata de algo nuevo, debe estar basado no en estilos que hagan recordar a veces nuestra actuación apegada no tanto a los métodos democráticos, sino a los del absolutismo monárquico. Si se trata de un orden que no va a estar basado en la democratización de las relaciones internacionales, será un orden mundial, pero no será ciertamente nuevo en lo absoluto.

El nuevo orden que se nos promete debería basarse, para ser realmente nuevo, en la igualdad soberana de los Estados y en el estricto respeto a los principios y normas del derecho internacional, incluyendo los procedimientos de este Consejo y los principios y normas de la Carta. Debería basarse en la democratización de las relaciones internacionales, la cual tiene que empezar por este propio Consejo.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos han apoyado este texto. Sin embargo, también quiero dejar claro que hay varios elementos en el texto que nos causan preocupación. Asimismo, hay elementos que no figuran en el texto y que creemos debieran estar en él.

Por ejemplo, creemos que el Consejo debió haber estado dispuesto a decir a los palestinos que el uso de la violencia para lograr sus fines es equivocado. Lamentamos toda la violencia continua en la zona y en especial en Israel, donde personas inocentes han sido víctimas de numerosas intentonas de asesinato.

El Consejo de Seguridad comenzó este debate hace varios meses con la intención de lograr una resolución relativa a la protección de los palestinos en los territorios ocupados, y esto es lo que hemos logrado hoy. Ello se logró sólo después de consultas prolongadas, intensas y penosísimas entre los miembros de este Consejo.

Nos ha llevado demasiado tiempo llegar a este punto. Hemos gastado demasiadas energías en menoscabo de otras cuestiones acuciantes que enfrenta el Consejo, incluso hemos tenido que abordar propuestas que en nada habrían mejorado la situación en los territorios ocupados.

Sin embargo, expreso mi reconocimiento a todos los colegas que participaron en estas intensas consultas de buena fe para lograr un texto que todos pudiéramos apoyar, en especial a los Embajadores Klaus Törnudd, de Finlandia, y Razali Ismail, de Malasia.

Que no haya errores, sin embargo; nuestro voto a favor de esta resolución tiene como objeto demostrar, como lo hemos hecho siempre, nuestra profunda preocupación por la situación en los territorios ocupados. Nuestro voto de hoy de ninguna manera indica un cambio en la política de los Estados Unidos respecto de cuestión alguna vinculada con el conflicto árabe-israelí.

En primer lugar, hemos señalado claramente que los Estados Unidos no han cambiado su posición acerca de una conferencia internacional sobre la controversia árabe-israelí. Como ha dicho el Secretario de Estado, Sr. Baker:

"De ninguna manera, en ninguna medida ni en ningún grado hemos modificado nuestra política respecto de la cuestión de una conferencia internacional.

En primer lugar, hemos adoptado durante largo tiempo la posición de que una conferencia internacional, adecuadamente estructurada, en un momento oportuno, podría resultar útil. Esta ha sido, durante largo tiempo, la política de los Estados Unidos.

No recomendamos ahora que se celebre una conferencia internacional sobre el conflicto árabe-israelí, ni apoyamos una resolución del Consejo de Seguridad encaminada a convocar dicha conferencia.

Debido precisamente a nuestra posición consecuente de no vincular la crisis del Golfo con la controversia árabe-israelí, consideramos, por cierto, que este no es un momento oportuno para una conferencia internacional."

De hecho, en nuestras consultas sobre la resolución que aprobamos hoy, hemos dejado de lado los intentos por vincularla con la crisis del Golfo. Saddam Hussein ha tratado de relacionar la idea de una conferencia internacional con su invasión de Kuwait y el Consejo le ha negado la satisfacción de lograrlo. Saddam Hussein no invadió Kuwait para beneficiar a los palestinos; lo hizo en aras de su propio engrandecimiento. Tampoco se

debe premiar a Saddam por esta agresión, haciéndolo aparecer como salvador del pueblo palestino. Nada puede estar más lejos de la verdad. Antes bien, las acciones de Saddam constituyen un revés para la búsqueda de la paz y han alejado a los palestinos, más que nunca, de su meta. Vincular la solución de la crisis del Golfo con el conflicto árabe-israelí no sólo sería erróneo sino que también socavaría los esfuerzos de la comunidad internacional por revertir la agresión iraquí, como lo prueban las 12 resoluciones que este organismo ha aprobado contra la invasión de Kuwait por el Iraq.

En segundo lugar, los Estados Unidos han sostenido constantemente que el Cuarto Convenio de Ginebra se aplica a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967. Aquí, en las Naciones Unidas, los Estados Unidos han apoyado esa posición; instamos al Gobierno de Israel a que, en cumplimiento de sus obligaciones como Alta Parte Contratante y de conformidad con sus responsabilidades en virtud del artículo I del Convenio, garantice el respeto del Convenio, acepte su aplicabilidad de jure y acate sus disposiciones.

Como hemos declarado en el pasado, los Estados Unidos consideran que la frase "territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967", que aparece en esta resolución, es meramente descriptiva desde el punto de vista demográfico y geográfico y no indica soberanía.

Por último, la posición de los Estados Unidos sobre las deportaciones no ha variado. Por cierto, mientras el Consejo examinaba esta cuestión, el Gobierno de Israel anunció su intención de reanudar las deportaciones. Los Estados Unidos deploran esta decisión. Creemos que tales deportaciones constituyen una violación del Cuarto Convenio de Ginebra en lo relativo al tratamiento de los habitantes de los territorios ocupados. Condenamos los crecientes ataques contra los israelíes y las muertes que han provocado, así como condenamos los ataques contra los palestinos. La violencia no es el medio para avanzar; sin embargo, tampoco las deportaciones son una respuesta efectiva o aceptable a la violencia. Exhortamos firmemente al Gobierno de Israel a que cese inmediata y permanentemente las deportaciones y a que acate plenamente el Cuarto Convenio de Ginebra en todos los territorios que ha ocupado desde el 5 de junio de 1967.

Los trágicos acontecimientos que han dado lugar a esta última ronda de resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el peligroso deterioro de la situación en los territorios ocupados ocurrieron con el telón de fondo de una violencia cada vez mayor. Hacemos un llamamiento a todas las partes a que ejerzan la máxima moderación para evitar más violencia y derramamiento de sangre.

Aprovecharé esta oportunidad para aclarar, a fin de que quede constancia en actas, la posición de los Estados Unidos acerca de varios elementos de esta resolución. En ésta, el Consejo de Seguridad pide al Secretario General que invite a las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra a que presenten sus opiniones sobre la idea de convocar una reunión de dichas partes y declara que aguarda con interés recibir tales opiniones. Como Alta Parte Contratante, mi Gobierno tiene serias dudas de que tal reunión pueda ayudar en forma realista a mejorar las condiciones de los palestinos en los territorios ocupados. La decisión prematura de convocar tal conferencia invitaría a una incertidumbre y una confusión que, a la postre, podrían socavar la seguridad y la protección de los palestinos bajo ocupación israelí, en lugar de contribuir a lograrlas y, en términos más generales, podrían tener repercusiones adversas sobre la aplicación futura de los Convenios.

Los Estados Unidos apoyan firmemente los actuales esfuerzos del Secretario General por vigilar e informar sobre la situación en los territorios ocupados. No obstante, mi Gobierno desea explicar su opinión con respecto al ámbito del pedido del Consejo de que el Secretario General utilice, a tal fin, el personal de diversas organizaciones de las Naciones Unidas, disponible en la región y en otras partes. El personal de las Naciones Unidas en esa región está integrado, en su mayoría, por empleados del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) y del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), organizaciones que tienen mandatos distintos y bien definidos. Creemos que no se debe llevar a cabo ninguna actividad que altere dichos mandatos, que continúan en vigencia; nos opondríamos a todo intento por modificarlos.

Nos complace observar que el Gobierno de Israel ha invitado al Secretario General a visitar ese país y también a mandar nuevamente a su enviado a Israel y los territorios ocupados. Esperamos fervientemente que esta visita se lleve a cabo a la brevedad y que estos esfuerzos puedan llevar a un auténtico mejoramiento de la situación para los palestinos en los territorios y pongan fin al derramamiento de sangre entre israelíes y palestinos.

Por nuestra parte, los Estados Unidos reafirman su compromiso y determinación de apoyar un proceso activo de negociaciones que conduzca a una paz global, justa y duradera para poner fin al conflicto árabe-israelí, que debería basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y tomar en cuenta el derecho a la seguridad de todos los Estados de la región, incluido Israel, y los legítimos derechos políticos del pueblo palestino. Este proceso de negociaciones entre las partes interesadas es el único camino para que progrese la causa de la paz en el conflicto árabe-israelí, y todos nuestros esfuerzos deben concentrarse activamente en renovar dicho proceso.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco sinceramente al Sr. Törnudd, Representante Permanente, de Finlandia, quien llevó a cabo por mí numerosas negociaciones en las últimas semanas, y al Sr. Razali, de Malasia, representante de los patrocinadores, así como al Sr. Thomas Pickering, Representante Permanente de los Estados Unidos.

Formularé ahora una breve declaración como representante del Yemen.

Nuestra delegación votó a favor del proyecto de resolución 681 (1990) como expresión del espíritu de cooperación de que hicimos gala en las negociaciones en las que participamos desde el comienzo. Dicha resolución es el resultado de las concesiones hechas por todas las partes. No obstante, tengo que aprovechar esta oportunidad para declarar que mi delegación hubiera querido que la resolución hubiese sido mucho más fuerte en relación a los siguientes puntos.

En primer lugar, con respecto a la reciente reanudación de las deportaciones de palestinos por el Gobierno israelí y a la declaración de las autoridades israelíes de que tales deportaciones continuarían, creemos que el Consejo debía haber empleado un lenguaje más fuerte y debía haber exigido el retorno de los deportados y que Israel desistiera de esas prácticas que contravienen al Cuarto Convenio de Ginebra.

En segundo término, en cuanto a la protección de los palestinos, que es la cuestión principal de que trata esta resolución, mi delegación hubiera preferido que el Consejo hubiese designado un comisionado general para la protección de los palestinos con instrucciones claras tales como que informara regularmente al Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, con respecto a la conferencia internacional sobre el Oriente Medio, habida cuenta de que el Consejo actúa ahora en forma activa y constructiva, nos hubiera gustado que la resolución hubiese establecido un marco cronológico concreto para la celebración de dicha conferencia. Sin embargo, parece que, según algunas de las declaraciones que acabamos de escuchar - en particular, en la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos de América -, la conferencia no se ha de celebrar a la brevedad y que estamos hablando de un marco cronológico abierto que podría extenderse en forma interminable. La delegación del Yemen confirma la necesidad de avanzar, en el problema del Oriente Medio, a un nivel más elevado mediante la determinación de un marco cronológico para la convocación de esa conferencia, con la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, porque creemos que es el único marco que puede llevar a un proceso de negociaciones que conduzca en última instancia a la paz.

Quisiera también aprovechar esta oportunidad para referirme a la cuestión de Al-Quds y al párrafo del proyecto de resolución en que se hace referencia a la parte de Al-Quds ocupada desde 1967. La referencia a Al-Quds tiene una

importancia especial para nosotros, porque Al-Quds constituye el meollo del conflicto, y porque los asentamientos israelíes más recientes se llevaron a cabo en Al-Quds oriental, que es un territorio árabe. Además, según las nuevas normas de Israel, Al-Quds se ha extendido hasta incluir un tercio del territorio de la Ribera Occidental. Hay, pues, que recalcar que Al-Quds ha estado ocupado desde 1967 y se encuentra comprendida en las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. Es sumamente importante para nosotros que ello haya sido confirmado en la resolución.

Puesto que recientemente se ha hablado mucho acerca del vínculo entre la crisis del Golfo y el problema del Oriente Medio, a modo de conclusión quisiera narrar un breve relato popular que puede reflejar la situación general en lo relativo a este problema. La historia - que, dicho sea de paso, es un proverbio chino - cuenta que un granjero tenía algunas monedas de plata y quería ocultarlas en algún lugar. Por lo tanto, cavó un pequeño hoyo en su huerta y enterró en él las monedas de plata. Luego, colocó un pequeño cartel que decía: "No hay monedas de plata enterradas aquí".

La moraleja de este relato es que, cuanto más se afirma que no hay vínculo entre la crisis del Golfo y el problema del Oriente Medio, más claro queda ese vínculo. No es que no haya ningún marco específico para tratar estas dos cuestiones, y por eso insistimos en que se debe trabajar en el contexto de una conferencia internacional, como se señala en la declaración; sino que todas las cuestiones que trata el Consejo de Seguridad están vinculadas entre sí de una u otra forma. Por eso es mucho mejor no mencionar el vínculo sino más bien concentrarse en las cuestiones que figuran en el orden del día del Consejo de Seguridad.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

El representante de Israel ha pedido la palabra. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ARIDOR (Israel) (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad acaba de exhortar a las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a que se aseguren de que Israel "respete" dicho Convenio. El Consejo de Seguridad ha ido más allá y ha pedido al Secretario General que siga elaborando la idea de convocar una reunión de dichas partes para examinar las medidas que pudieran adoptar en virtud del Convenio. Estas ideas no tienen precedentes.

Los millones de personas asesinadas durante los 41 años transcurridos desde la codificación del Convenio de Ginebra no disfrutaron de un tratamiento similar por parte del Consejo de Seguridad, ni antes ni después de sus muertes. Israel, la única democracia del Oriente Medio, recibe constantemente un tratamiento especial, separado y desigual de este Consejo. El pretexto formal es la protección de los civiles. Esta práctica sabe a las exigencias que se formulaban a fines del decenio de 1930, en nombre de los derechos humanos, en pro de la protección de los alemanes de los Sudetes. Dichas exigencias se basaban en la supuesta opresión a que los sometía la Checoslovaquia democrática bajo la presidencia del Sr. Eduard Benes. Ese fue el prelude al apaciguamiento.

Con respecto a la referencia que figura en la resolución sobre Jerusalén, la capital eterna de Israel, que el Consejo acaba de aprobar, nuestra posición es bien conocida y no requiere ningún tipo de elaboración ulterior.

El pedido del Consejo de Seguridad al Secretario General de que realice nuevos esfuerzos para vigilar y observar la situación relativa a los civiles palestinos es otro ejemplo de que se singulariza a Israel. Si la vigilancia y la observación sirven para proteger los derechos humanos en un grado tan ejemplar, ¿en qué sentido son inferiores otros habitantes de este planeta que sufren verdaderamente violaciones de sus derechos humanos? Sin embargo, Israel recibe un tratamiento separado pero desigual. Las tareas y facultades del personal de las Naciones Unidas que se encuentra en la zona fueron convenidas con el Estado de Israel. Sería sumamente inadecuado y carecería de sentido práctico que una resolución del Consejo de Seguridad modificara esa base convenida.

En este contexto, deseo referirme al principio establecido en este mismo debate por uno de los miembros del Consejo:

"No debemos pensar en términos de gestos políticos sino de resultados prácticos. No debemos adoptar ideas que no tienen ninguna posibilidad de aplicarse. No hay razón para iniciar derroteros que terminen en un punto muerto; esto no beneficia al Consejo de Seguridad ni mejora la situación en el terreno." (S/PV.2965, pág. 8-9)

No podría estar más de acuerdo con esto.

La resolución de hoy se refiere a la declaración del Presidente que apoya la convocación de una conferencia internacional de paz en el momento oportuno. Ningún momento es oportuno para la convocación de una supuesta conferencia internacional de paz; ahora bien, cualquier momento es apropiado para llevar a cabo negociaciones bilaterales y directas entre Israel y sus vecinos. La votación de hoy subrayó la naturaleza de una conferencia internacional de paz. Las consecuencias que tiene una conferencia internacional de paz quedaron bien claras después de Munich en 1938. Hoy es Israel el país que se escoge para darle un trato especial. Esta idea es un instrumento para imponer un resultado predeterminado. La única vía hacia la paz es mediante negociaciones directas cara a cara. Nosotros no participaremos en la resurrección de Munich.

Israel, de conformidad con el imperio de la ley en virtud de la interpretación que de él hace el Tribunal Supremo de Israel, tiene en las circunstancias oportunas el derecho de expulsar a los terroristas. El Consejo de Seguridad hoy expresó su inquietud ante la decisión de Israel de cursar órdenes de expulsión contra cuatro líderes de la Hamas, una organización extremista responsable de los recientes asesinatos de muchos judíos, tres de ellos la semana pasada. El Consejo de Seguridad no se alarmó por esos asesinatos y ni siquiera se molestó en mencionarlos ni aun en expresar su pesar por esas muertes violentas. La sangre de un judío no merece la mención del Consejo de Seguridad. Esto debería ser el tema de la auténtica inquietud del Consejo de Seguridad. El hecho de que no lo sea subraya el trato desigual que los judíos e Israel reciben del Consejo.

Pero, ¿cuál es el verdadero significado de un trato distinto? El Tribunal Supremo de los Estados Unidos decidió en el caso Brown contra la Junta de Educación, un caso histórico de trato igual ante la ley, que la

separación era intrínsecamente desigual. Era el año 1954. En juego estaba la protección de los norteamericanos negros de la discriminación solapada conocida como la doctrina de "separados pero iguales".

Los que proponen tales prácticas exclusivistas aquí están bien fuera del alcance de los principios constitucionales de los Estados Unidos. La práctica de escoger a un país - siempre a un país, siempre al Estado judío - no sólo socava los principios inviolables de universalidad y de igualdad soberana; separados pero desiguales, traducido al africaans, es una palabra repugnante: apartheid. Este apartheid político debe ser condenado como cualquier otra forma de apartheid. Nunca se lograrán la paz y la seguridad mediante la discriminación o mediante la continua persecución del Estado judío. No aceptaremos ningún procedimiento o trato discriminatorios.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El representante de Palestina ha pedido se le permita hacer una declaración. Tiene ahora la palabra.

Sr. AL-KIDWA (Palestina) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Puesto que ésta es la primera vez que hago uso de la palabra en el Consejo de Seguridad durante este mes, me sumo a los demás oradores, incluido el Ministro de Relaciones Exteriores de Palestina, en mis felicitaciones por haber asumido usted la Presidencia del Consejo durante el mes de diciembre. Le deseo éxito en su importante tarea.

También deseo agradecer al Embajador Pickering su trabajo como Presidente del Consejo durante el mes pasado.

El Consejo de Seguridad ha hecho hoy progresos importantes y sustanciales en su camino hacia la protección del pueblo palestino que está bajo ocupación israelí, hacia la creación de los mecanismos necesarios para ese fin, hacia la solución del conflicto árabe-israelí, incluido el meollo de ese conflicto, la cuestión de Palestina, y hacia el logro de una paz justa y global en la región.

Es importante observar que este progreso se logró mediante la aprobación unánime de una resolución del Consejo de Seguridad y mediante una declaración del Presidente autorizada por unanimidad. Esta es la primera declaración

política que el Consejo ha adoptado sobre el Oriente Medio en mucho tiempo y es un hecho de carácter político independientemente de las declaraciones que hayamos oído aquí hoy.

Huelga decir que ésta no es la resolución que nosotros queríamos. Tampoco refleja la postura que creíamos que el Consejo de Seguridad debía adoptar en vista de la situación que reina actualmente en los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida la Jerusalén árabe, y en vista de la inestable situación en el Oriente Medio en general.

Además, nos resulta muy difícil aceptar ciertas partes de la resolución con las que no estamos de acuerdo. Discrepamos en especial con fragmentos de la declaración leída hoy por el Presidente. Pero estas son las realidades políticas de la situación internacional, así como las realidades del equilibrio dentro del Consejo y el espíritu de consenso que requiere continuas transacciones. Sin embargo, abrigamos la esperanza de que la resolución de hoy constituya una medida a la que sigan otras que completen la misión del Consejo, pues de lo contrario, la medida de hoy seguirá siendo aislada y no tendrá mucha importancia.

Si hoy el Consejo ha podido por fin tener éxito en tomar medidas respecto de una cuestión que ha tenido ante sí durante mucho tiempo, a saber, la situación en los territorios ocupados, en nuestra opinión esto se puede atribuir a los esfuerzos de los cuatro miembros del Consejo que patrocinaron el proyecto de resolución original. Ellos insistieron en que el Consejo debía tomar medidas y fue admirable su perseverancia frente a los intentos por diluir, posponer y anular. En nombre de nuestro pueblo les damos las gracias a Colombia, Cuba, Malasia y el Yemen.

En este sentido, tenemos el deber de rendir un homenaje especial al Embajador Razali por sus esfuerzos realizados en la esfera de las negociaciones con otras partes a fin de alcanzar los resultados que hemos obtenido hoy.

No podemos dejar de referirnos a las posiciones de China y Francia en relación con los intentos de aplazamiento que fueron considerados demoras innecesarias. Debemos agradecer a Finlandia los grandes esfuerzos que ha desplegado por lograr una solución a los problemas con que nos enfrentamos. Por último, agradecemos a todos los miembros del Consejo que votaron a favor de la resolución, lo que la convierte en la tercera resolución aprobada recientemente por unanimidad. Asimismo, adoptaron la declaración presidencial.

Podría haber concluido mi discurso en este momento si las condiciones fuesen normales. Sin embargo, como saben los miembros del Consejo, lo que ha ocurrido en el marco de este órgano no es común. Pensamos que el resultado positivo alcanzado hoy no nos debe impedir abordar los aspectos negativos y peligrosos de la situación, especialmente las medidas que impidieron al Consejo aprobar una resolución con anterioridad, por lo menos en un momento adecuado y razonable. Mencionamos esto no sólo por señalar a la atención los aspectos negativos de la cuestión, sino más bien porque estamos convencidos de que dichos aspectos negativos no deben olvidarse. Tenemos que hacerles frente para que no se repitan en el futuro.

En el pasado, un Estado, miembro permanente del Consejo, ha utilizado repetidamente su derecho a veto. En el contexto del Oriente Medio y de la cuestión de Palestina y los territorios ocupados desde 1967, se abusó del derecho a veto. El derecho a veto se utilizó repetidamente. Esperamos que en el futuro el Consejo no se vea impedido de aprobar una resolución simplemente porque no esté en consonancia con la postura de ese miembro permanente.

Durante el largo período en que el Consejo abordó la cuestión de los territorios palestinos ocupados, la situación en esos territorios siguió siendo volátil. Las autoridades israelíes aumentaron la represión contra nuestro pueblo palestino, pisoteando principios y batiendo marcas en el proceso.

Nos referimos a las muchas declaraciones formuladas por funcionarios israelíes sobre Jerusalén - Al-Quds - que violan las resoluciones del Consejo y la Carta de las Naciones Unidas. Nos referimos a las declaraciones sobre la intención de asentar inmigrantes soviéticos en los territorios ocupados. Nos referimos también a las viviendas prefabricadas que se están construyendo en gran escala en esos territorios. A menos que se haga algo por impedirlo, en última instancia esas viviendas serán ocupadas. Nos referimos al fenómeno de los francotiradores que disparan contra niños y hombres que lanzan piedras en dirección de cualquier israelí. Les disparan porque los israelíes son el pueblo "escogido" - "escogido" por Dios - y porque, por lo tanto, no deberíamos tirar piedras contra ellos. Esto viene a destruir la base del pretexto más reciente de Israel al respecto, a saber, el pretexto de actuar en defensa propia. Todos sabemos que en la historia no existe un solo precedente de una Potencia ocupante o de cualquier otro Estado que haya recurrido al uso de francotiradores para disparar contra civiles inermes simplemente porque arrojan piedras. La renovación de la política de deportación deja perfectamente en claro que Israel tiene la intención de seguir en la misma dirección.

Estos son sólo ejemplos, confirmados hoy por el representante de Israel en su intervención, que nos recuerdan las épocas de oscurantismo, de ignorancia. La declaración del representante de Israel no pertenece al mundo moderno, a esta Organización internacional ni a este Consejo. Todo esto demuestra que, en el futuro, el Consejo debe tratar de forma distinta y con mayor seriedad con la parte israelí.

No quiero demorarme mucho, pues son las 15.20 horas. Sin embargo, deseo recordar al Consejo que hace sólo unos días el pueblo palestino celebró el inicio del cuarto año de la gloriosa intifada, el levantamiento que continuará hasta que se cumplan las aspiraciones del pueblo palestino de establecer un Estado independiente, hasta que se materialice la soberanía del pueblo palestino.

Dentro de unos días todo el mundo celebrará la Navidad, el nacimiento del maestro palestino, nuestro maestro Jesús. Que la paz sea con El. Es un buen presagio para nuestro pueblo y para los pueblos del mundo entero.

Les doy las gracias a todos. Le doy las gracias, Sr. Presidente, y les deseo una feliz Navidad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 15.20 horas.